

Actos y resoluciones con efectos sobre terceros

Nombre/título del acto, documento o información secreto o reservado	Nombre/título del acto o resolución en que consta tal calificación	Identificación de la parte del acto, documento o información secreto o reservado, en caso de ser parcial	Fundamento legal y causal de secreto o reserva	Fecha de notificación del acto o resolución denegatoria (dd/mm/aaaa)	Enlace al acto o resolución en que consta la calificación
<p>Buenas tardes, mi nombre es Ignacio Atencio y formo parte de una empresa consultora (CIPRÉS) que se encuentra continuando los estudios que forman parte del proyecto concesión "Teleférico Alto Hospicio-Iquique", de parte de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas. Quisiera ver la posibilidad de solicitar una base (o más de una) de datos que disponga de los contactos y nóminas de organizaciones comunitarias (territoriales, funcionales, indígenas, gremiales, etc) de la comuna de Alto Hospicio, para efectos de disponer de la información necesaria para llevar adelante las actividades de participación que contempla este proyecto y generar los contactos adecuados para ello.</p> <p>Agradeceremos mucho vuestra cooperación en esta materia, ya que la información disponible en internet se encuentra incompleta o desactualizada. De antemano muchas gracias, quedará atento a la respuesta. Saludos cordiales</p>	<p>Correo de fecha 05 de julio de 2022, que deniega parcialmente la solicitud acceso a la información MU005T0001337, presentada por on Ignacio Atencio Palmadoña Alexandra Vega Anjel</p>	<p>base (o más de una) de datos que disponga de los contactos</p>	<p>Artículos 2°, letras f) de la Ley N°19.628, sobre la protección de la vida privada, se prodrá denegar el acceso a información, cuando se trate de "datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables", y el Artículo 21° de la Ley de Transparencia expresa que las "únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 1. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, y 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico" y desarrllada en el Artículo 7 N°1 y 2 del Reglamento de la citada Ley.</p>	<p>05/07/2022</p>	<p>Enlace</p>